



EDP RENOVÁVEIS, S.A.

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA
POLÍTICA DE REMUNERACIONES 2023-2025
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE EDP RENOVÁVEIS, S.A.**

**EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
EN SU SESIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024**

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, la “**Comisión**”) de EDP Renováveis, S.A. (en adelante, “**EDPR**” o la “**Sociedad**”, indistintamente) emite el presente informe en relación con la propuesta de actualización de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración de EDPR correspondiente al periodo 2023-2025 (en adelante, la “**Política de Remuneraciones**”), la cual fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha de 31 de marzo de 2022 y posteriormente modificada con fecha del pasado 4 de abril de 2023 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 novodécies.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Con motivo de esta misma reunión, la presente Comisión ha emitido una propuesta e informe en el cual se refiere, entre otros puntos, a las renunciaciones presentadas por Dña. Vera de Morais Pinto Pereira Carneiro y Dña. Ana Paula Garrido de Pina Marques, quienes a consecuencia de la caducidad de sus cargos han manifestado su voluntad, por razones profesionales, de no volver a ser propuestas para su reelección en sus cargos por un nuevo período de tres (3) años. De conformidad con lo indicado en el referido informe, Dña. Vera de Morais Pinto Pereira Carneiro y Dña. Ana Paula Garrido de Pina Marques presentarán sus respectivas dimisiones en próximas fechas, con efectos del día de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, a consecuencia de las renunciaciones presentadas por las Consejeras Dominicales referidas anteriormente así como de la renuncia presentada por D. Acácio Liberado Mota Piloto, como Consejero Independiente, la referida propuesta e informe se refiere a la modificación de la composición del Consejo de Administración con la consiguiente reducción de sus miembros. En este sentido, dichas modificaciones implicarían ineludiblemente un aumento de la carga de trabajo para los Consejeros no Ejecutivos, quienes ocupan los cargos como Presidente del Consejo de Administración y como Presidentes de sus comisiones delegadas, desempeñando un papel de primer orden como máximos responsables del eficaz funcionamiento de dichos órganos; así como vocales del Consejo de Administración y de cada una de sus comisiones delegadas.

A consecuencia de lo anterior, y tomando en consideración que la remuneración de los Consejeros no Ejecutivos no se ha incrementado en los últimos tres (3) ejercicios y teniendo en cuenta el previsible aumento en la carga de trabajo como consecuencia de la propuesta reducción del número de miembros del Consejo de Administración, con el grado de implicación y dedicación que ello exigirá de los Consejeros no Ejecutivos, esta Comisión ha acordado proponer el incremento su remuneración de conformidad con el siguiente esquema:

- Incrementar la remuneración del Presidente del Consejo de Administración hasta los 265.000€.
- Incrementar la remuneración de los vocales del Consejo de Administración hasta los 75.000€.
- Incrementar la remuneración del Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas hasta los 65.000€.
- Incrementar la remuneración de los vocales de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas hasta los 30.000€.
- Incrementar la remuneración del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hasta los 25.000€.
- Incrementar la remuneración de los vocales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hasta los 20.000€.
- Incrementar la remuneración del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Social y de Gobierno Corporativo hasta los 25.000€.
- Incrementar la remuneración de los vocales de la Comisión de Medio Ambiente, Social y de Gobierno Corporativo hasta los 20.000€.

Todo representa, en términos absolutos, un incremento de aproximadamente un 15% sobre el total de la remuneración percibida por los Consejeros no Ejecutivos por todos los conceptos referidos anteriormente, y asimismo en términos absolutos no incrementa el coste total del Consejo de Administración.

En virtud de lo anterior, se ha estimado procedente actualizar el texto de la Política de Remuneraciones (i) eliminando las referencias a los Consejeros Dominicales no ejecutivos y a su remuneración, dado que las dimisiones de Dña. Vera de Morais Pinto Pereira Carneiro y Dña. Ana Paula Garrido de Pina Marques tendrán efectos desde la fecha de la próxima Junta general de Accionistas, por lo que a partir de la misma no habrá ningún Consejero que ostente la categoría de Dominical; y (ii) ajustando su contenido a los importes propuestos para incrementar la retribución del Presidente del Consejo de Administración, así como los Presidentes de sus comisiones delegadas, y de los vocales del Consejo de Administración y de cada una de sus comisiones delegadas de conformidad con lo indicado anteriormente.

Asimismo, se desea incluir la posibilidad de que, a propuesta de la CNR, el Consejo de Administración pueda acordar que los dos administradores ejecutivos perciban directamente de EDPR la totalidad o parte de la remuneración que actualmente está recibiendo EDP en concepto de *management fee*, reduciéndose en el importe correspondiente, y sin que ello suponga, en ningún caso, la modificación de los importes previstos en la presente Política de Remuneraciones para tales funciones ejecutivas.

Finalmente, si bien se mantiene el peso agregado de los criterios cualitativos y cuantitativos empleados para la determinación de la remuneración variable anual y plurianual de los Consejeros Ejecutivos, 90% y 10%, respectivamente, se propone ajustar la Política de Remuneraciones para reflejar el peso de ciertos indicadores clave que conforman los criterios cuantitativos con el fin de que el importe agregado de todas las ponderaciones representen en su totalidad un 90% en lugar del 80% que sumaban hasta este momento. A estos efectos, se deja constancia que la ponderación que figura a continuación es la que se ha aplicado durante el ejercicio 2023 y se aplicará durante la vigencia de la presente Política de Remuneraciones:

- Indicadores clave y ponderación para la remuneración variable anual:
 - Cuantitativos: 90%.
 - Crecimiento: Beneficio por acción recurrente (25%).
 - Retribución al accionista: Rentabilidad Total para el Accionista vs Eurostoxx Utilities y S&P Clean Energy (25%).
 - Solidez del balance de situación: Fondos de Operaciones/Deuda Neta (10%).
 - Eficiencia operativa. Core OPEX/MW ajustado (10%).
 - ESG (20%): Desempeño en el Dow Jones Sustainability Index (10%), Índice de frecuencia total (5%) Resultados de la Encuesta de Clima (5%).
 - Cualitativos: 10% (apreciación desarrollada por la CNR)
 - Aplicación del plan de negocio en el ejercicio (2,5%).
 - Gestión del equipo (2,5%).
 - Trabajo en equipo (2,5%).
 - Gestión de grupos de interés (2,5%).
- Indicadores clave y su ponderación para la remuneración variable plurianual serían los siguientes:
 - Cuantitativos: 90%.
 - Crecimiento: Beneficio recurrente por acción (25%).
 - Retribución al accionista: Rentabilidad Total para el Accionista vs Eurostoxx Utilities y S&P Clean Energy (40%).
 - ESG (25%): Total de MW renovables construidos (20%), Desempeño en el Bloomberg Gender Equality Index (5%).

- Cualitativos: 10% (apreciación desarrollada por la CNR)
 - Estrategia y Ejecución (2,5%).
 - Desarrollo del empleado (2,5%).
 - Trabajo en equipo y nuevas formas de trabajar (2,5%).
 - Gestión de grupos de interés (2,5%).

En consecuencia, la Comisión considera necesario proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, previsiblemente, el 4 de abril de 2024, en primera convocatoria, o el 15 de abril de 2024, en segunda convocatoria (en adelante, la “**Junta General de Accionistas 2024**”), la modificación del apartado 2 de la Política de Remuneraciones (Estructura y componentes aplicables).

Una vez aprobadas por la Junta General de Accionistas 2024, las modificaciones propuestas a la Política de Remuneraciones resultarán de aplicación desde la misma fecha de su aprobación.

El esquema retributivo de los Consejeros originalmente previsto en la Política de Remuneraciones no sufre variación alguna. Asimismo, las actualizaciones propuestas en la retribución de los vocales y Presidente del Consejo de Administración, así como en los vocales y Presidentes de sus comisiones delegadas, no implican en ningún caso superar el importe de remuneración máximo para el Consejo de Administración aprobado por la Junta General de Accionistas en su reunión de 13 de mayo de 2008

A partir de la aprobación, en su caso, de la presente propuesta por la Junta General de Accionistas 2024, la Política de Remuneraciones pasará a tener la redacción cuyo texto consolidado se adjunta como **Anexo I**. A efectos informativos, se adjunta además como **Anexo II** una comparativa entre el texto vigente y la propuesta de actualización de la Política de Remuneraciones, incorporando las actualizaciones propuestas consistentes en la modificación del apartado 2 de la Política de Remuneraciones (Estructura y componentes aplicables).

3. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Como consecuencia de lo indicado anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad para presentar ante la próxima Junta General de Accionistas 2024 la propuesta de actualización de la Política de Remuneraciones en los términos en los que figura en el Anexo I al presente informe, para que la misma resulte de aplicación a la Sociedad desde la fecha de su aprobación por la Junta General de Accionistas 2024 hasta la finalización de su vigencia en 2025.

En Madrid, a 21 de febrero de 2024

* * * * *



ANEXO I

**TEXTO CONSOLIDADO DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES 2023-2025
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EDP RENOVÁVEIS, S.A.
INCORPORANDO LAS ACTUALIZACIONES PROPUESTAS**



ANEXO II

**COMPARATIVA ENTRE EL TEXTO VIGENTE Y LA PROPUESTA DE
ACTUALIZACIÓN
DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES 2023-2025
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EDP RENOVÁVEIS, S.A.**